

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 3/2017, relativo a la Universidad de Barcelona, ejercicios 2011-2014

Barcelona, 17 de mayo de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 3/2017, relativo a la Universidad de Barcelona (UB), ejercicios 2011-2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 28 de marzo de 2017.

La fiscalización de regularidad efectuada incluye la revisión de las cuentas anuales de la UB de los ejercicios mencionados para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado la UB desarrolló su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

En el curso 2014-2015 había 47.267 estudiantes matriculados en la UB, se incorporaron 13.127 alumnos nuevos y se titularon 10.094 estudiantes. A 31 de diciembre de 2014 la UB contaba con 4.962 PDI (personal docente e investigador) y con 2.282 PAS (personal de administración y servicios), además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación.

Los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2014 fueron de 382,01 M€ y se reconocieron obligaciones por 371,93 M€. A 31 de diciembre de 2014 la UB presentaba un remanente genérico negativo (déficit) de 56,85 M€, lo que representa un 15,96% del presupuesto inicial del ejercicio 2014.

Desde el punto de vista económico-financiero, hay que destacar que durante el período fiscalizado la UB ha imputado como remanente genérico 21,15 M€ correspondientes a los resultados de los colegios mayores; 5,00 M€ correspondientes al adelanto de la concesión demanial del solar situado en la calle Pau Gargallo para la construcción y explotación de una residencia universitaria, y 1,26 M€ correspondientes a la liquidación de cursos de posgrado de ejercicios anteriores al período fiscalizado. Estas circunstancias, entre otras, han contenido el déficit de la UB, que se ha reducido en 1,16 M€ del ejercicio 2010 al 2014.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en el informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1 a 4 y excepto por los hechos descritos en las

observaciones 5 a 9, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UB a 31 de diciembre de 2014 y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Las limitaciones descritas en las observaciones 1 a 4 hacen referencia al inmovilizado inmaterial y material, al traspaso a resultados de las subvenciones de capital, a los anticipos al personal y a los derechos liquidados y los derechos pendientes de cobro de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR). En cuanto a la primera, se pone de manifiesto que la UB no tiene registrados –y en algunos casos tampoco inventariados– todos los bienes de su propiedad. Además, para algunos de los bienes recibidos y/o cedidos la UB no tiene formalizados los documentos soporte que regulen su utilización ni dispone de valoraciones periciales que permitan conocer el valor por el que deberían estar contabilizados. Por otro lado, el criterio de registro contable que sigue la UB para estas operaciones no es homogéneo.

Los hechos descritos en las observaciones 5 a 9 hacen referencia al Estado de tesorería, a la incorporación a la contabilidad de la UB de las operaciones de los colegios mayores, a las facturas pendientes de imputar al presupuesto, a los derechos de dudoso cobro que deberían haberse registrado como provisión para insolvencias y a la provisión de un anticipo otorgado por la UB a la Fundació Parc Científic de Barcelona (FPCB). De estas observaciones, hay que destacar que los colegios mayores propios de la UB llevan una contabilidad separada y la UB hace una incorporación de sus operaciones al final del ejercicio. De la revisión de esta integración se hacen varias observaciones a consecuencia de las cuales el remanente de tesorería de la UB está sobrevalorado en 3,80 M€ y el inmovilizado material y el patrimonio están sobrevalorados en 991.321 €.

En el informe se pone un énfasis especial en la observación 10. Esta cuestión, sin embargo, no modifica la opinión de la Sindicatura. Esta observación se refiere a que la FPCB presenta a 31 de diciembre de 2014 una difícil situación financiera con unos fondos propios negativos de 37,56 M€ y un pasivo circulante superior en un 146,76% al activo circulante. Teniendo en cuenta esta situación, la dependencia de la FPCB respecto a la UB, el hecho de que muchas de las obligaciones de pago ya vencidas se encuentran impagadas y que la UB ha presentado garantías por estas operaciones, se podrían derivar obligaciones con consecuencias negativas sobre la situación financiera de la Universidad.

A continuación se destacan otras observaciones incluidas en el apartado de conclusiones del informe:

- En el ejercicio 2014 la UB ha incluido dentro de las facturas pendientes de recibir del Balance una provisión por 5,62 M€, pero no ha reconocido las obligaciones correspondientes en el presupuesto, incumpliendo el principio de devengo recogido en los artículos 28.b y 35 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- La UB tomó varios acuerdos sobre el cierre de instalaciones que hicieron que se incumpliera la normativa aplicable en materia de jornada laboral y días de asuntos propios.

- En el ejercicio 2013 los representantes de la UB y del PAS firmaron un acuerdo sobre la conciliación de la vida personal, gestión del tiempo, flexibilidad y otras medidas que en la práctica suponen reducciones de la jornada de trabajo contrarias a la normativa vigente.
- El Acuerdo sobre la dedicación académica del profesorado a tiempo completo de la UB incluye algunas previsiones que no se ajustan a la normativa aplicable.
- El Plan de estabilidad presupuestaria 2013-2016 no fue aprobado por el Consejo Social como establecía el artículo 16 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos para 2012, vigente en el ejercicio 2013. El Plan prevé la necesidad de su revisión en el primer trimestre de 2014, 2015 y 2016 para su aprobación por el Consejo de Gobierno y elevación definitiva al Consejo Social. El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UB no han aprobado ninguna revisión.
- De la revisión de transacciones y saldos entre la UB y las empresas que forman parte del Grupo se desprenden varias observaciones en relación con la compensación de costes, entre ellas sobre gestión de proyectos y cursos, servicios prestados, personal, utilización de espacios y registro contable.
- En el expediente de colaboración público-privada de la primera fase de la ampliación de la Facultad de Derecho (adjudicado en 2015) no se transfiere el riesgo operacional al concesionario. En consecuencia, los activos derivados del contrato deberían clasificarse como activos públicos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), hecho que incrementaría el endeudamiento y el déficit de la UB.

Finalmente, en el apartado de conclusiones se hacen varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos indicados en el informe.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
